

16.- PRESENTACIÓN + CD EXPEDIENTE



Por un
Quito
Digno

232
doseientos
trantidos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Unidad Especial

**REGULA
TU BARRIO**

Digital del
expediente
del AHAyC La paz.





Unidad Especial Regula Tu Barrio



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO DENOMINADO :
COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO
“LA PAZ”**



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "LA PAZ"

ADMINISTRACIÓN ZONAL: TUMBACO - PARROQUIA: PIFO

AÑOS DE ASENTAMIENTO :	21 Años	CONSOLIDACIÓN:	75.81 %
NÚMERO DE LOTES:	62	POBLACIÓN BENEFICIADA:	294 Hab.
ZONIFICACIÓN:	A2 (1002-35) /A31 (PQ)		
LOTE MÍNIMO:	1000 m ²		
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(A) Aislada		
USO PRINCIPAL:	<ul style="list-style-type: none"> • (ARR) Agrícola Residencial Urbano • (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural 		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural		
INFORME DE RIESGOS:	<p>CALIFICACIÓN.- Con oficio N° GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-2269-OF, la SGSG adjunta el Informe Técnico N° I-032-EAH-AT-DMRG-2022, en el cual la DMGR, emite la siguiente calificación de riesgos para los lotes y edificaciones existentes en el AHHC Comité Pro Mejoras "La Paz":</p> <p>Movimientos en masa:</p> <p>Riesgo Bajo Mitigable: para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41.</p> <p>Riesgo Moderado Mitigable para los lotes 23, 24, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 40, 53, 59.</p> <p>Riesgo Alto Mitigable para los lotes 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62 .</p> <p>Riesgo Muy Alto Mitigable para los lotes 42, 43.</p>		
ÁREA ÚTIL DEL LOTE:	26.931,81	m ²	UERB-OC
ÁREA DE VÍAS INTERNAS	3.878,19	m ²	
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	2.494,87	m ²	
ÁREA VERDE	94,28	m ²	
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA ABIERTA	4.267,77	m ²	
ÁREA FRANJA DE PROTECCIÓN DE TALUD	4.880,73	m ²	
ÁREA FRANJA DE PROTECCIÓN DE CANAL DE RIEGO	267,80	m ²	
ÁREA DE TOTAL:	42.815,50	m ²	

Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas :	
Agua Potable	100%	Calzada	0%
Alcantarillado	70%	Aceras	0%
Energía Eléctrica	70%	Bordillos	0%



229
dieciocho
veintinueve

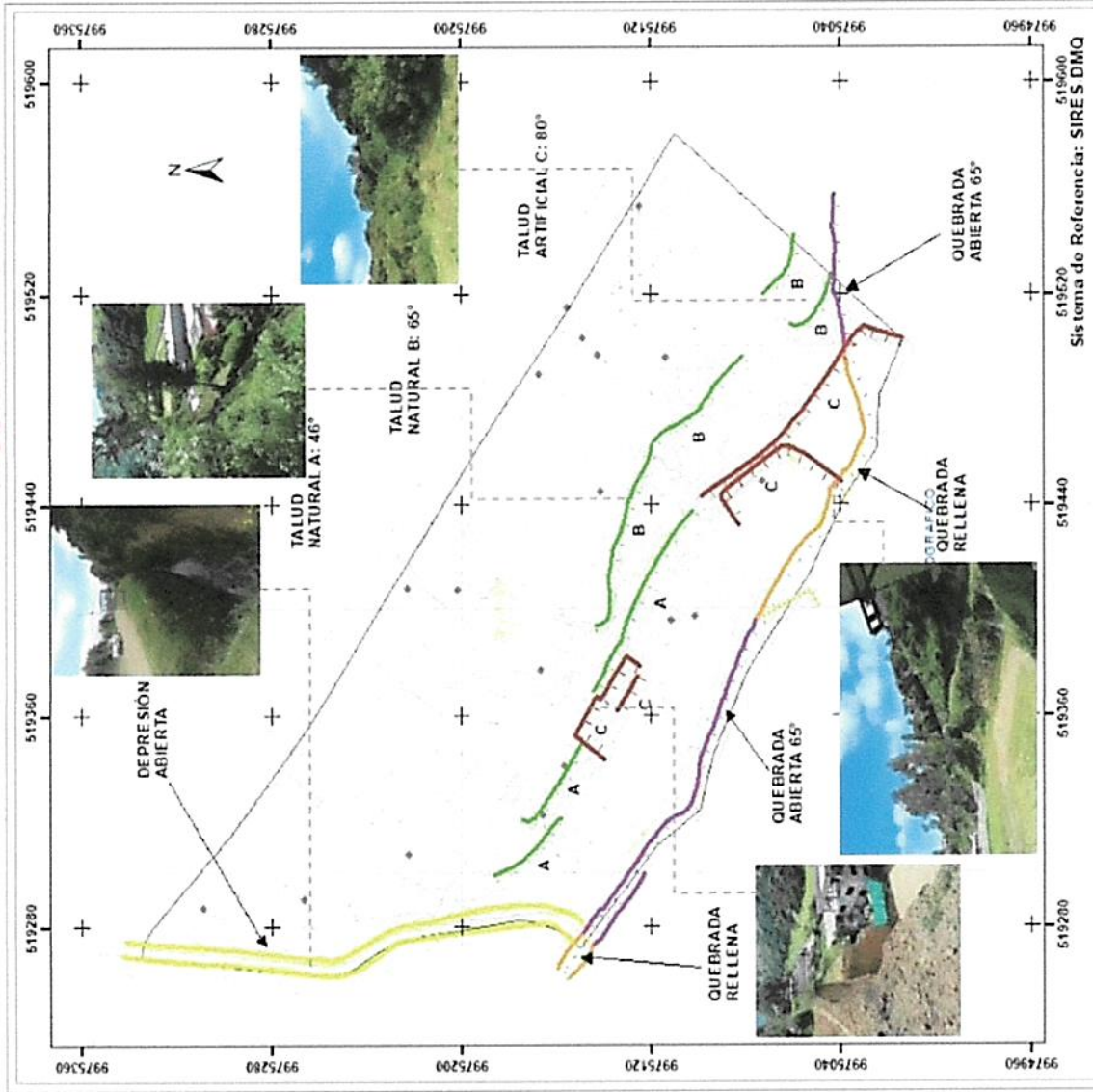
#RegulaTu Barrio

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "LA PAZ"
ACCIDENTES GEOGRÁFICOS DEL ASENTAMIENTO

Luego de una inspección in-situ la UERB solicita una ratificación o rectificación del informe de accidentes geográficos, por lo tanto, con fecha 3 de diciembre del 2022 se procedió con la inspección con técnicos de la Unidad de Sistemas de Información Geográfica Catastral (USIGC).

Con fecha 12 de diciembre y mediante oficio N° GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-1963-O la USIGC remite el informe N° STHV-DMC-USIGC-2022-001090-M, en el que constan los siguientes accidentes geográficos:

- Quebrada abierta con ángulo de inclinación de 65°
- Talud natural con ángulo de inclinación de 46°
- Talud natural con ángulo de inclinación de 65°
- Talud artificial con ángulo de inclinación de 80°
- Área rellena (quebrada rellena)



#RegulaTu Barrio

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "LA PAZ"
ÁREA VERDE DEL ASENTAMIENTO



ASENTAMIENTO



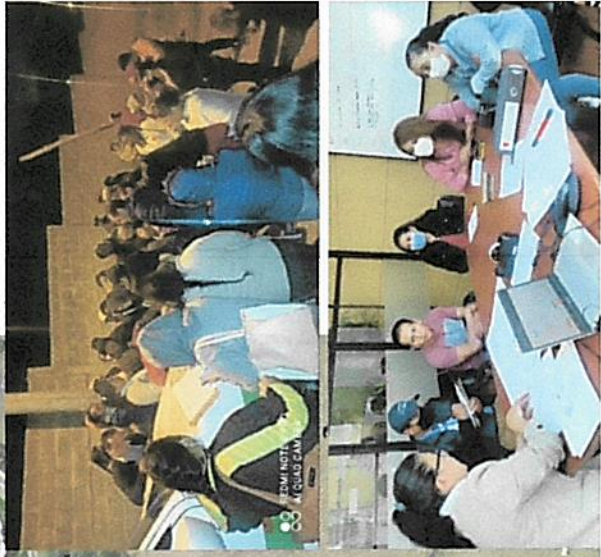
AREA VERDE



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "LA PAZ" ACCIDENTES GEOGRÁFICOS DEL ASENTAMIENTO

Con fecha 19 de diciembre se socializa a la comunidad el informe de accidentes geográficos N° STHV-DMC-USIGC-2022-001090-IV, del 12 de diciembre del 2022, el cual identifica terrenos naturales con pendientes de 46° y 65° y taludes artificiales con pendientes de 80°.

Se socializa la normativa que establece las condiciones para los "Asentamientos no susceptibles de regularización", el cual determina que "No podrán ser objeto del proceso de regularización los asentamientos de hecho y consolidados, (...) los terrenos con pendientes superiores a 45° (...)"



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "LA PAZ"
ACCIDENTES GEOGRÁFICOS DEL ASENTAMIENTO

Mediante Acta de Reunión N° 064-REG, los propietarios del predio global NO ACEPTAN excluir el área de terreno no susceptible de regularización y designarla como área municipal no computable al área verde.



Artículo 3725.-
Asentamientos no
susceptibles de
regularización.- No
podrán ser objeto del
proceso de
regularización los
asentamiento de hecho
y consolidados, (...) los
terrenos con
pendientes superiores
a 45° (...)"

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "LA PAZ"

ADMINISTRACIÓN ZONAL: TUMBACO - PARROQUIA: PIFO

PLAN METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL / PMDOT



